

RESOLUCIÓN No. DG - 000104 del 29 de Noviembre de 2022

Página 1 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo directivo de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23° de la Ley 909 de 2004 el cual establece que:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...). (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*

RESOLUCIÓN No. DG - 000104 del 29 de Noviembre de 2022

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo directivo de libre nombramiento y remoción”

7. Ser nombrado y tomar posesión”.

Que mediante Resolución DG No. 0093 del 10 de noviembre de 2022 se declaró la insubsistencia del nombramiento de la funcionaria **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.207.321, en el empleo de libre nombramiento y remoción Gerente Código 039 Grado 04 adscrito a la Gerencia de Pensiones de la Planta Global de Empleos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a partir del día diez (10) de noviembre de 2022.

Que la Dirección General de FONCEP, realizó encargo de funciones del empleo de **GERENTE CÓDIGO 039 - GRADO 04**, distribuido en la Gerencia de Pensiones, mediante Resolución DG- 00096 del 11 de noviembre de 2022, a partir del 11 de noviembre de 2022 al subdirector de Prestaciones Económicas, hasta tanto la vacante del empleo sea cubierta en forma definitiva.

Que según la verificación adelantada por el Área de Talento Humano el día 16 de noviembre de 2022, la señora **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.796.948, cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 “Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales” de la entidad, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.796.948, en el empleo de libre nombramiento y remoción **GERENTE CÓDIGO 039 – GRADO 04**, perteneciente a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$10.280.192) y con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano, que cuenta con diez

RESOLUCIÓN No. DG - 000104 del 29 de Noviembre de 2022

Página 3 de 3

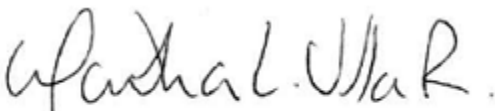
“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo directivo de libre nombramiento y remoción”

(10) días hábiles para aceptar el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Noviembre de 2022


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		29-11-2022
Revisó	Sara Moreno Nova	Asesora	Área de Talento Humano		29-11-2022
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		29-11-2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.